



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134-2023-GM/MPB

Bellavista, 10 de julio del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N° 163-2023-GAJ/JCWO, de fecha 06 de julio del 2023, donde se remite Opinión Legal sobre reconocimiento de renovación mediante Resolución Gerencial de la JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR CANGREGILLO, Opinando como **PROCEDENTE**.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 2° Derechos Fundamentales de la persona inciso 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 11° de ley N° 25307, establece que cada comité de gestión formulara su plan de acción de cada año, a fin de establecer el monto total de recursos necesarios para



la ejecución de cada programa. Dichos planes serán remitidos a los gobiernos regionales respectivos a fin de conseguir aprobación de los presupuestos correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 117º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

La OFICIO N° 005-2023-SECTOR CANGREGILLO/B, de fecha recepción 30 de junio donde hace conocer la nueva Junta Directiva del Sector Cangrejillo y a su vez solicita reconocimiento de renovación mediante Resolución Municipal DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR CANGREGILLO.

El Informe Legal N° 163-2023-GAJ/JCWO, de fecha 06 de julio del 2023, donde se remite Opinión Legal sobre reconocimiento de renovación mediante Resolución Gerencial de la JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR CANGREGILLO, Opinando como PROCEDENTE.

Que, en tal sentido, corresponde el reconocimiento de renovación de JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR CANGREGILLO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°242-2023/MPB de fecha 03 de Julio 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR CANGREGILLO.



ARTICULO SEGUNDO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR CANGREGILLO, ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ABEL SORIA RAMÍREZ	00872312
SECRETARIO	ERMOGENES VILLACORTA CELIS	00845395
TESORERA	ESTELA DAVILA VASQUEZ	00885103
FISCAL	EUSTAQUIO DAVILA GRANDEZ	48512729
PRIMER VOCAL	EISEN MORALES VASQUEZ	00873149
SEGUNDO VOCAL	LESTER SAJAMI GUERRA	00885293
SEC. ASUNTOS SOCIALES	ERMA DAVILA VASQUEZ	01166224

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL